



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-23730494-GDEBA-OPNYAMDCGP pago de honorarios AUSILI, Romina Elena

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 923/14, el artículo 37 de la Resolución N° 298/17, RESOL-2019-34-GDEBA-SSCHMJGM, y el EX-2021-23730494-GDEBA-OPNYAMDCGP, por el cual tramita el pago de la Factura Tipo C N° 00001-00000037, de fecha 29 de abril de 2021, por la suma de pesos ocho mil ciento setenta y nueve (\$8.179,00), a favor de la Abogada AUSILI, Romina Elena, en concepto de honorarios devengados en el marco de su intervención profesional patrocinando legalmente al señor GARCÍA, Hugo Alejandro, en el marco del procedimiento ante Comisiones Médicas, y

CONSIDERANDO:

Que por los artículos 1° y 2° del Decreto N° 923/14 se estableció que a partir del 1° de noviembre de 2014 quedan comprendidos en el Régimen de Autoseguro previsto en la Ley N° 24.557, todo el personal de la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo, siendo responsables de pagar la prestaciones dinerarias de dicho régimen las Direcciones Generales de Administración o quien haga sus veces, de cada Ministerio o Secretaría u Organismo al que pertenece el agente;

Que el artículo 37 de la Resolución del Superintendente de Riesgos del Trabajo N° 298/17 ordena que la actividad profesional desarrollada por los abogados que patrocinan al trabajador o sus derechohabientes en los procedimientos establecidos en la Ley Complementaria de la Ley de Riesgos del Trabajo que tramiten ante las Comisiones Médicas o el Servicio de Homologación, devengará honorarios a cargo del Empleador Autoasegurado, sólo en el caso en que el damnificado concurra al proceso con su letrado patrocinante particular;

Que asimismo, establece que los honorarios profesionales de los abogados patrocinantes de los trabajadores o sus derechohabientes que se encuentren a cargo de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo o Empleadores Autoasegurados, por su labor profesional, resultarán de aplicación los porcentajes previstos en las disposiciones de las leyes de aranceles de cada jurisdicción;

Que por Resolución N° RESOL-2019-34-GDEBA-SSCHMJGM se establece que cuando el agente concurra al procedimiento ante las Comisiones Médicas Jurisdiccionales de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo con letrado patrocinante particular, los emolumentos devengados por la actuación profesional oficiosa del letrado deberán fijarse en un cinco por ciento (5%) del monto conveniado para el agente;

Que en número de orden 16 se acompaña copia del acta de audiencia ante la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, de fecha 22 de abril de 2021, y en número de orden 5 se agrega el Acuerdo de Honorarios conforme artículo 37 de la Resolución N° 298/17;

Que en número de orden 6 se adjunta copia de la DIAPA-2021-1124-APN-SHC11#SRT mediante la cual se homologa el acuerdo celebrado entre el trabajador GARCÍA, Hugo Alejandro y el empleador autoasegurado Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, quien actúa a través de Provincia Aseguradora de Riesgos de Trabajo Sociedad Anónima como administradora del autoseguro, respecto de la contingencia de fecha 31 de julio de 2020, mientras prestaba tareas en este Ministerio, en virtud de la cual la Comisión Médica N° 11 de la Plata ha determinado el dos con setenta por ciento (2,70%) de incapacidad laboral permanente parcial definitiva;

Que en número de orden 3 obra copia de la factura referida en el visto;

Que a su vez, se agrega documentación de la letrada patrocinante;

Que en número de orden 10 la Dirección de Enlace Administrativo del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia incorpora la situación de revista del agente;

Que en número de orden 12 la Dirección de Contabilidad agrega Solicitud de Gastos Ejercicio 2021;

Que la gestión de marras se encuadra en las prescripciones del Decreto N° 923/14, el artículo 37 de la Resolución N° 298/17 y la Resolución N° RESOL-2019-34-GDEBA-SSCHMJGM;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pago de la Factura Tipo C N° 00001-00000037, de fecha 29 de abril de 2021, por la suma de pesos ocho mil ciento setenta y nueve (\$8.179,00), a favor de la Abogada AUSILI, Romina Elena, en concepto de honorarios devengados en el marco de su intervención profesional patrocinando legalmente al señor GARCÍA, Hugo Alejandro, agente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de

Buenos Aires, en el marco del procedimiento ante Comisiones Médicas.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 – Programa 5 – Actividad 1 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida Parcial 3 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos ocho mil ciento setenta y nueve (\$8.179,00), Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. Comunicar al SINDMA, a las áreas pertinentes y remitir a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.